



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y MUSEO NACIONAL DE HISTORIA; "PARTIDA 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-079/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIBEL NUÑEZ MORA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DR. ANTONIO SABORIT GARCÍA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA EQUIPOS Y CLIMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE ZARATE VIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO CON FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y MUSEO NACIONAL DE HISTORIA; "PARTIDA 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-079/16, MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO", CON UN IMPORTE CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA 1	COSTO TOTAL DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y MUSEO NACIONAL DE HISTORIA; "PARTIDA 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA"	\$1,807,313.09	\$2,571,670.80	\$4,378,983.89

LO QUE HACE UN TOTAL DE \$4,378,983.89 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$700,637.42 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$5,079,621.31 (CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 31/100 M.N.), Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO EL CONTRATO ALUDIDO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 52, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO



DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; Y SE AJUSTA TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SEÑALA QUE SI LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY REBASA EL EJERCICIO FISCAL, PERO SIN EXCEDER EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, QUE REQUIEREN LA CONTINUIDAD EN SU PRESTACIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y RESULTEN INDISPENSABLES PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, NO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, PERO SU EJERCICIO Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE LE SEA APROBADO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO".
- I.2 QUE LA LIC. **MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7° FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,161, DEL LIBRO 419, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017, ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- II.1 QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA LA LIC. **MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN TÉRMINOS DE LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DE "EL INSTITUTO" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

- II.2 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.3 QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4 QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN EN AMPLIAR LA VIGENCIA E INCREMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y MUSEO NACIONAL DE HISTORIA; "PARTIDA 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-079/16, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN APLICADO EN MONTO Y VIGENCIA
\$632,598.00	\$101,215.68	\$733,813.68	DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018.	14.446228%

EL MONTO QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE QUE SE AUTORICE A "EL INSTITUTO", SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

SEGUNDA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	CENTRO GESTOR DE PAGO
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COLONIA CHAPULTEPEC	\$217,894.87	\$196,808.27	\$217,894.87	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUSEO

3
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO



CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018 (ANTES DE I.V.A.)	CENTRO GESTOR DE PAGO
	POLANCO, C.P. 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.				NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

LOS PAGOS LOS GESTIONARA EL ADMINISTRADOR DEL MUSEO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTES. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ASIMISMO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL REPORTE QUE DETALLE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO PRESENTAR MENSUALMENTE RELACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y COPIA DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, ANTE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA MUSEO, PARA GARANTIZAR QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ASEGURADO.

LA FACTURA QUE PRESENTE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.**

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y MUSEO NACIONAL DE HISTORIA, **“PARTIDA 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA”**, CONFORME A LO DESCRITO EN EL **“ANEXO UNO”** DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR **“LAS PARTES”** SE INTEGRO AL CITADO INSTRUMENTO.

CUARTA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PROGRAMA Y PRECIOS APROBADOS POR **“EL INSTITUTO”**, CONTENIDOS EN EL CITADO **“ANEXO UNO”** DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.

QUINTA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVARON DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL, A EFECTO DE QUE

(Handwritten signature and initials)





SE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SON OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO A "EL INSTITUTO" EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.

SEXTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA CONTRA DAÑOS QUE PUDIERA PROVOCAR SU PERSONAL A TERCEROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR UN MONTO NO MENOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMA "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL Y SU "ANEXO UNO".

OCTAVA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.


POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"




LIC. MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


C. ENRIQUE ZARATE VIVES
APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA EQUIPOS Y CLIMAS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


DR. ANTONIO SABORIT GARCÍA PEÑA
DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL DE
ANTROPOLOGÍA